

 PERSONERÍA DE PASTO Defensa - Protección - Vigilancia	ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA PLANTA DE PERSONAL		Código	A3-FM-04
			Versión	02
			Fecha	Oct. 28/2020
			Página	1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA PERSONERÍA DE PASTO,
DEBIDAMENTE FACULTADO, Y**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con DANIELA CORAL ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.233.192.735, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria General de Personería de Pasto, para prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión, es necesaria, ya que la Planta de Personal de la Personería no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las labores encomendadas.

Se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2023).


JULIO DELGADO ORDOÑEZ

Proyectó: Lúbia Criollo Eraso
Secretaria

008-23